

# Estrategias de percepción de riesgo para contribuyentes con inversiones en paraísos fiscales

LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ LAVALLE, MA. ENRIQUETA MANCILLA RENDÓN

**Resumen—** Los paraísos fiscales han sido durante las últimas dos décadas centro de muchos debates por los escándalos de evasión de impuestos en Estados Unidos y Europa, además de ser vistos como escaparate para el lavado de dinero y apoyo a las mafias y tráfico de todo tipo. Debido a su opacidad, los paraísos fiscales también son responsables para el desarrollo de las economías subterráneas, un obstáculo para el desarrollo de varios países. Estos factores, combinados con un crecimiento económico lento, dieron lugar a una conciencia bastante significativa a finales de 1980: los paraísos fiscales eran un problema internacional que necesitaba ser abordado. La primera respuesta internacional apareció en París en 1989. Francia fue el anfitrión de la cumbre del G7, y dio lugar a la creación del Grupo de Acción Financiera (GAFI). Esta nueva organización intergubernamental tenía la misión de desarrollar técnicas para combatir el lavado de dinero internacional. En épocas recientes, estudios han determinado que la variable que tiene mayor influencia en la decisión de los contribuyentes con inversiones en paraísos fiscales es la percepción de riesgo. La autoridad fiscalizadora mexicana a lo largo del tiempo ha tenido un decremento en el número de actos de fiscalización, lo que orilla a implementar estrategias innovadoras para incrementar el número de revisiones utilizando tecnología de última generación, tal es el caso de la “Auditoría electrónica”.

## I. INTRODUCCIÓN

En la década de 2000, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) comenzó a centrarse en los centros financieros offshore con la publicación de las listas negras y la creación de tratados fiscales bilaterales, sin embargo, no tiene poder legislativo o la capacidad para forzar el cumplimiento. El concepto actual de tratados bilaterales es relativamente eficiente, sin embargo, los paraísos fiscales podrían firmar esos tratados y no respetarlos, o simplemente no firmar con los miembros de la OCDE.

La crisis financiera en 2008 muestra que la legislación internacional en relación con la competencia fiscal es casi inexistente o muy limitada, y no se respeta. Los paraísos fiscales no se ven afectados por los acuerdos internacionales debido a la falta de una fuerte voluntad política. La OCDE y sus numerosos intentos ineficaces para "regular" el entorno internacional, es uno de los ejemplos más claros de este fenómeno. Los límites entre lo que es aceptable y lo que no, es lo que dificulta, en este contexto, la construcción de un marco regulatorio internacional eficaz. Suiza siempre es una democracia muy respetable, sin embargo, su sistema bancario de 500 años basado en la tradición y el secreto la ha posicionado como el mayor paraíso fiscal del mundo.

LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ LAVALLE, MA. ENRIQUETA MANCILLA RENDÓN. Doctorado en Administración, División de Posgrado e Investigación, Universidad La Salle. [roll715m@gmail.com](mailto:roll715m@gmail.com) El proyecto fue asesorado por MA. ENRIQUETA MANCILLA RENDÓN.

Probablemente pasarán algunos años antes de que ver medidas concretas contra los paraísos fiscales. En varios estudios es posible identificar la variable que puede determinar, en gran medida, el comportamiento fiscal de los contribuyentes hacia la elusión o evasión en paraísos fiscales: la percepción de riesgo. En el caso particular de México, se han realizado acciones pertinentes para incrementar dicha percepción en contribuyentes que invierten paraísos fiscales, desde acciones preventivas, actos de fiscalización y acciones de intervención.

Particularmente hablando de actos de fiscalización, la implementación de las auditorías electrónicas es una de las iniciativas con mayor grado de innovación en la generación de percepción de riesgo, ya que se basa en tecnologías de la información de última generación para determinar de manera automática, mediante cruces de información, el indicio de una falta fiscal.

La revisión a través de este mecanismo se produce de principio a fin en medios electrónicos y utiliza el buzón tributario como medio de comunicación bidireccional con el contribuyente, por lo que agiliza y optimiza los plazos de ejecución de dicha revisión.

Adicionalmente a esta iniciativa, se sigue incentivando la generación de intercambios de información bajo tratados internacionales entre instituciones financieras y fiscales que tienen como principal objetivo reportar a la información relacionada con las cuentas y productos financieros de contribuyentes en paraísos fiscales...

## II. CONCEPTOS BÁSICOS

¿Qué son los paraísos fiscales?

No existe una definición clara para el término de “Paraísos fiscales”, a menudo es demasiado amplia o demasiado específica y por lo tanto, siempre controversial.

Conforme a la OCDE [1], hay cuatro elementos clave que el estado o territorio debe tener para ser considerado como un paraíso fiscal.

- Baja o nula imposición fiscal.
- Falta de transparencia.
- Leyes que impiden el intercambio de información.
- Ausencia del requisito de actividad preponderante.

Adicionalmente, se identifican las siguientes características:

- Estabilidad política y económica.
- Secreto bancario.
- Tipo de cambio estable.
- Facilidades de acceso a instrumentos financieros especializados.
- Flexibilidad normativa.
- Constitución de un banco, una subsidiaria o una compañía con pocos requisitos.

De acuerdo a Tournier, [2] existen entre 60 y 90 micro-territorios o estados donde prácticamente no hay leyes fiscales. Una de sus características comunes de estos centros financieros es la bienvenida al capital extranjero, sin restricción alguna, para ofrecer un régimen fiscal favorable a los propietarios de capital, independientemente de su país de origen. Los fondos se reinvierten en las economías occidentales, protegiendo el anonimato del depositario.

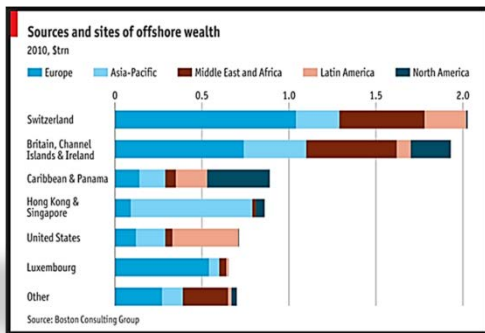
Origen y destino de la riqueza

Para comprender mejor el impacto que tienen los paraísos fiscales, es necesario dimensionar el tamaño del flujo de capital invertido en ellos. Mediante un reporte elaborado por la empresa líder mundial de consultoría en estrategia empresarial Boston Consulting Group, los activos en un país donde el inversor no tiene residencia o domicilio legal tributaria, aumentó en un 6.1 por ciento en 2012 a \$ 8.5 billones de dólares, siendo Suiza el destino más popular.

Se prevé que la riqueza offshore aumentará moderadamente en los próximos cinco años, llegando a \$ 11.2 billones de dólares a finales de 2017. [3]



En el siguiente cuadro se identifican las fuentes y sitios de la riqueza offshore. Es importante destacar que gran parte de riqueza offshore de Estados Unidos proviene de Latinoamérica.



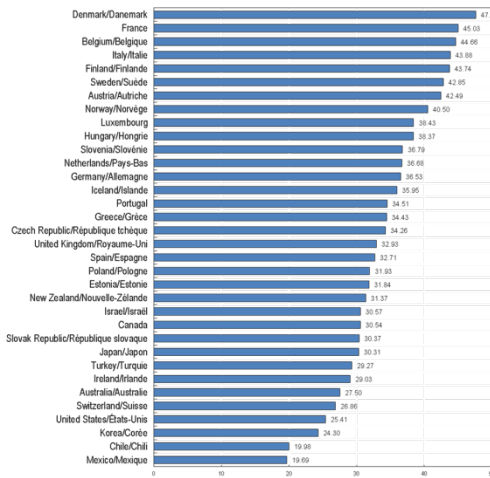
Recaudación respecto al PIB

Desde luego que esta fuga de capitales ha tenido un impacto en la recaudación respecto al PIB. Es de notar que México se ubica en el último lugar de la lista de los países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), estando 14 puntos porcentuales debajo de la media del grupo.

Detalle la cifra de recaudación respecto al PIB al cierre de 2012 [4]:

III. PERCEPCIÓN DE RIESGO

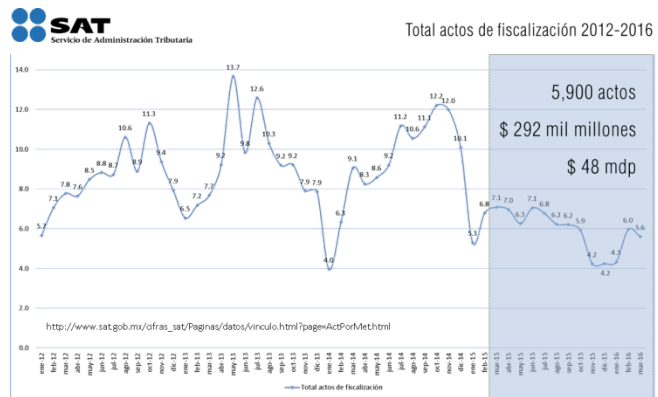
De acuerdo a Beckett [5], en su investigación sobre cumplimiento tributario “Tax compliance: ethical orientation, risk



OECD  
19.69%  
Media = 34.14

perception and the role of the tax preparer” (2015), el riesgo de ser auditado y la respuesta a dicho riesgo, son las variables más importantes para explicar la decisión de pagar impuestos.

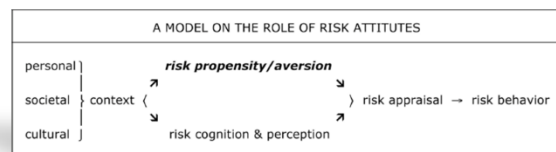
Relacionado al tema de percepción de riesgo, en el caso particular de México, los actos de fiscalización realizados por el SAT [6] han ido disminuyendo en los últimos años tal y como se refleja en la siguiente gráfica:



Tomando en consideración que el padrón a mayo de 2016 de personas morales activas en México es de 1.7 millones, se puede desprender que sólo el 0.35% del padrón es auditado. Por otro lado, el monto recaudado de marzo de 2015 a marzo de 2016 es de \$292 mil millones de pesos, por lo que el promedio de recaudación por acto es de \$48 millones de pesos. Estas cifras pueden incrementarse significativamente mediante la automatización del proceso de fiscalización y con ello incrementar la percepción de riesgo actual.

Rohrman (2008) define la actitud ante el riesgo [7] como una orientación genérica (mental) hacia:

- tomar (la propensión al riesgo) o
  - evitar (aversión al riesgo)
- un riesgo al decidir cómo proceder en situaciones con resultados inciertos.



Rohrman, E. (2008). Risk perception, risk attitude, risk communication, risk management: A conceptual appraisal. Congress of the International Emergency Management Society.

La percepción del riesgo es el juicio individual entre:

- una elección en particular o
- una decisión que conlleva un riesgo asociado.

Schauer y Bajor (2007) señalan que la percepción del riesgo de ser auditados es más importante [8] e influye más que las probabilidades reales de una revisión. Así pues, los contribuyentes reaccionan y toman decisiones respecto a su cumplimiento tributario basándose en sus percepciones del riesgo.

#### IV. ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL RIESGO

Como se ha explicado anteriormente, el factor con mayor influencia para mitigar la elusión y evasión de contribuyentes en paraísos fiscales es el incremento de percepción de riesgo. En este sentido, la autoridad fiscalizadora mexicana ejecuta diversas acciones, mismas que se describen a continuación:

Acciones precautorias

Intercambio con la CNBV

A través de este convenio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) obliga a bancos y casas de bolsa a proveer información de clientes con transacciones o inversiones en más de 100 jurisdicciones de baja imposición fiscal.

Intercambio CRS

The Common Reporting Standard (CRS), es un estándar de intercambio de información desarrollado en respuesta a la solicitud del G-20 y aprobado por el Consejo de la OCDE el 15 de julio de 2014. El intercambio se realiza entre jurisdicciones de baja imposición fiscal y los países miembros de la OCDE y contempla información relacionada con cuentas y productos financieros de cuentahabientes, tanto de personas físicas, físicas con actividad empresarial, así como de personas morales, de forma automática y de manera anual [9].

Foro global transparencia

En octubre de 2015 más de 250 delegados de 88 jurisdicciones y 11 organizaciones internacionales y agrupaciones regionales atendieron la octava reunión del Foro Global sobre la Transparencia y el Intercambio de Información con Fines Fiscales (OCDE) [10].

En dicho foro, fueron reiterados los compromisos de aplicar el intercambio automático de información en los plazos acordados. Los primeros intercambios serán en 2017 y 2018.

Estímulos fiscales retorno inversiones

Esta iniciativa es un esquema temporal para que los contribuyentes para que puedan regresar los recursos que mantienen en el extranjero no reportados en México, provenientes de regímenes fiscales preferentes, durante el primer semestre de 2016 [11].

Pueden retornar sus inversiones las personas físicas y morales residentes en México y las residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país que hayan obtenido ingresos por inversiones directas e indirectas conservadas en el extranjero hasta el 31 de diciembre de 2014.

Ley FATCA

La Ley FATCA (Ley del cumplimiento fiscal sobre cuentas extranjeras) fue aprobada por el Congreso de Estados Unidos el 18 de marzo de 2010.

En noviembre de 2012, se firmó el acuerdo entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Departamento del Tesoro de Estados Unidos para mejorar el cumplimiento fiscal internacional respecto a la Ley FATCA [12]. En dicho acuerdo, las instituciones financieras deberán poner a disposición de

la autoridad fiscal (de ambos) información relacionada con cuentas y productos financieros de dichos cuentahabientes, tanto de personas físicas, físicas con actividad empresarial como de personas morales.

Opinión de cumplimiento

En caso de que el ciudadano declare sus ingresos anuales en ceros, pero emita facturas con ingresos, el gobierno negará la opinión favorable [13].

Esta sirve para solicitar subsidios o estímulos fiscales, permisos para comercio exterior y ser proveedor del gobierno.

Acciones de fiscalización

Entre ellas: las revisiones electrónicas y las revisiones a devoluciones automáticas.

Acciones de intervención

Estas acciones contemplan: la cancelación de sellos digitales, el bloqueo de cuentas bancarias y agregar a contribuyentes a la lista negra del SAT de acuerdo a lo señalado en el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación vigente.



Auditorías electrónicas

Antecedentes de las auditorías electrónicas

La realidad actual de la actividad económica y de las operaciones comerciales de las empresas y de las personas, cada vez más está sustentada en el apoyo de las tecnologías de la información.

En México (cifras a 2014):

El número de usuarios de Internet pasó de 20.2 millones en 2006 a 53.9 millones en 2014 [14].

50 % de los usuarios de Internet tienen de 19 a 44 años. Un 26% adicional se encuentra de los 13 a los 18 años.

Existen más de 100 millones de líneas móviles, más de 37 millones de teléfonos inteligentes.

La velocidad del cambio en las condiciones de disponibilidad de información electrónica requiere que la Administración Tributaria acelere el proceso de consolidación de la explotación efectiva de información y de la consecuente depuración de fuentes de información tradicionales.

El objetivo es la definición de estándares de información que permitan el intercambio eficiente o la integración de sistemas y procesos entre las empresas, terceros y la administración tributaria, ampliando los canales de interacción.

En complemento, se deberán desarrollar los servicios electrónicos que permitan con una mayor amplitud el desahogo de procedimientos de forma electrónica y remota, reduciendo los costos y cargas administrativas asociadas a esquema de atención presenciales.

De manera aún incipiente a lo que ya es una realidad digital, la administración tributaria incursiona en los procesos de fiscalización electrónica a través de la implementación de la Reforma Fiscal del 2014 con la facultad de la autoridad para realizar revisiones electrónicas, así como la contabilidad electrónica como insumo adicional a las fuentes de información en poder de la autoridad

¿Qué son las auditorías electrónicas?

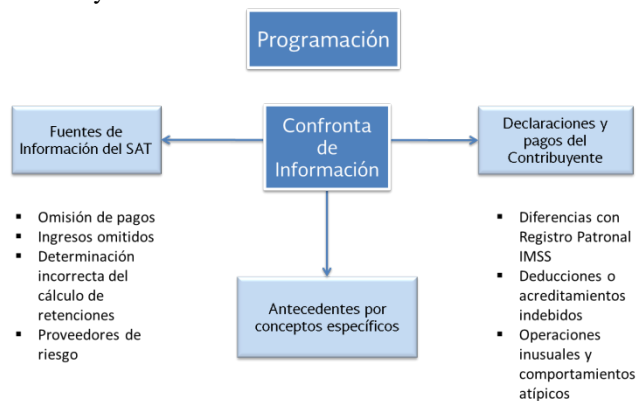
Son procesos de auditoría que consisten en revisar conceptos o rubros específicos a través de medios electrónicos desde la notificación hasta la conclusión.

Los antecedentes específicos pueden generarse automáticamente con la información de facturas electrónicas, la contenida en bases de datos del Servicio de Administración Tributaria y la proporcionada por otras dependencias y terceros.

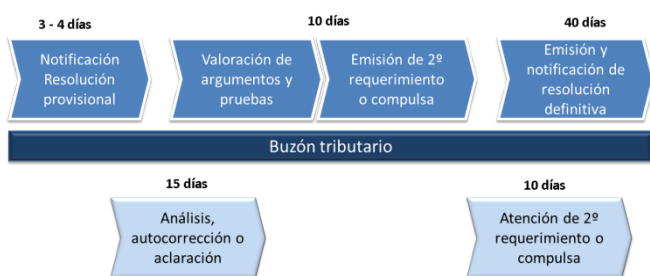
Modelo

Las auditorías electrónicas tienen su origen en un comité de programación de autorías del SAT, el cual, bajo análisis y modelos de riesgo puede solicitar la ejecución de un caso en particular.

Así también, se efectúa una confronta de información entre diversas fuentes que trae como resultado el listado de contribuyentes a revisar de manera masiva.



Como se puede observar en el flujo, los tiempos de ejecución se reducen considerablemente, por lo que eso es un punto adicional para el incremento en la percepción de riesgo.



## V. CONCLUSIONES

Se ha demostrado que dentro del contexto personal, social y cultural, el ser humano bajo una orientación genérica se enfrenta ante dos decisiones: tomar un riesgo o evitar un riesgo. Ello conlleva una evaluación en donde se reconoce el riesgo y concluye con un comportamiento. Bajo la premisa que el incremento en la percepción del riesgo determina la voluntad de pagar o no pagar impuestos a contribuyentes con inversiones en paraísos fiscales, se concluye que la implementación de auditoría electrónica, entre otras iniciativas del Servicio de Administración

Tributaria, influirá positivamente en el comportamiento tributario.

## REFERENCIAS

- [1] OECD. (01 de 06 de 2016). Countering offshore tax evasion. Obtenido de Countering O: <https://www.oecd.org/ctp/harmful/42469606.pdf>
- [2] Tournier, L. R. (2013). OECD's failures in attempting to regulate tax havens (Order No. 1553180). Available from ProQuest Dissertations & Theses Global. (1512424692). Retrieved from <http://search.proquest.com/docview/1512424692?accountid=172684>
- [3] Courmoyer, M. (01 de 06 de 2016). Job Market Monitor. Obtenido de Offshore Wealth / Switzerland the top destination: <https://jobmarketmonitor.com/2013/06/01/offshore-wealth-switzerland-the-top-destination/>
- [4] OCDE. (22 de 05 de 2016). Revenue Statistics 2015. Obtenido de Tax revenue trends 1965-2014: [http://www.keepeek.com/Digital-Asset-Management/oecd/taxation/revenue-statistics-2015/tax-revenue-trends-1965-2014\\_rev\\_stats-2015-4-en-fr#page1](http://www.keepeek.com/Digital-Asset-Management/oecd/taxation/revenue-statistics-2015/tax-revenue-trends-1965-2014_rev_stats-2015-4-en-fr#page1)
- [5] Bekett Soliz, A. (2015). Tax compliance: Ethical orientation, risk perception and the role of the tax preparer. P. 6-10
- [6] SAT. (01 de 06 de 2016). Servicio de Administración Tributaria SAT. Obtenido de Datos abiertos SAT: [http://www.sat.gob.mx/cifras\\_sat/Paginas/inicio.html](http://www.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/inicio.html)
- [7] Rohrmann, B. (2008). Risk perception, risk attitude, risk communication, risk management: A conceptual appraisal. Congress of the International Emergency Management Society.
- [8] Schauer, P. C., & Bajor, L. (2007). The impact detection risk has on tax compliance: An alternative view. *Academy of Accounting & Financial Studies Journal*, 11(2), 15-33.
- [9] OECD. (01 de 06 de 2016). Obtenido de Automatic exchange portal: <https://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/common-reporting-standard/>
- [10] OECD. (2015). Foro Global sobre la Transparencia y el Intercambio de Información con Fines Fiscales. Bridgetown, Barbados: OECD.
- [11] Servicio de Administración Tributaria SAT. (01 de 06 de 2016). Obtenido de Retorno de inversiones: [http://www.sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/Paginas/retorno\\_inversiones.aspx](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/Paginas/retorno_inversiones.aspx)
- [12] Servicio de Administración Tributaria SAT. (01 de 06 de 2016). Obtenido de Acuerdo interinstitucional para mejorar el cumplimiento fiscal internacional respecto a FATCA: [http://www.sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/normatividad/Documents/FATCA\\_Agreement.pdf](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/Documents/FATCA_Agreement.pdf)
- [13] Servicio de Administración Tributaria SAT. (01 de 06 de 2016). Obtenido de Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales: [http://www.sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/tramites/opinion\\_cumplimiento/Paginas/default.aspx](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tramites/opinion_cumplimiento/Paginas/default.aspx)
- [14] Asociación Mexicana de Internet. (01 de 06 de 2016). Obtenido de Alcanza Internet el 51 % de penetración entre los usuarios potenciales de México: AMIPCI: <https://www.amipci.org.mx/es/noticiasx/2241-alcanza-internet-el-51-de-penetracion-entre-los-usuarios-potenciales-de-mexico-amipci>